

17855 *ORDEN de 21 de junio de 1994 sobre cesión de participación en la concesión de explotación de hidrocarburos denominada «Albatros».*

Visto el contrato de cesión presentado por «Repsol Exploración, Sociedad Anónima», «Repsol de Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», Murphy Spain Oil Company, sucursal en España, y Ocean Spain Oil Company, sucursal en España, en cuyas estipulaciones se establece que «Repsol de Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», Murphy Spain Oil Company, sucursal en España, y Ocean Spain Oil Company, sucursal en España, ceden a «Repsol Exploración, Sociedad Anónima», un 8 por 100, 6 por 100 y 6 por 100, respectivamente, de participación indivisa en la concesión «Albatros», en cumplimiento de la condición tercera del artículo 2.º del Real Decreto 900/1977, de 4 de marzo, de otorgamiento de los permisos «Vizcaya B» y «Vizcaya C».

Informado favorablemente el expediente por la Dirección General de la Energía y tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, dispongo:

Primero.—Se autoriza el contrato de cesión presentado por las compañías «Repsol Exploración, Sociedad Anónima», «Repsol de Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», Murphy Spain Oil Company, sucursal en España, y Ocean Spain Oil Company, sucursal en España, por el que «Repsol de Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», Murphy Spain Oil Company, sucursal en España, y Ocean Spain Oil Company, sucursal en España, ceden a «Repsol Exploración, Sociedad Anónima», un 8 por 100, 6 por 100 y 6 por 100, respectivamente, de participación indivisa en la concesión «Albatros».

Segundo.—Como consecuencia de la autorización otorgada en cumplimiento de lo dispuesto en la condición tercera del artículo 2.º del Real Decreto 900/1977, de 4 de marzo, la titularidad de la concesión queda como sigue:

- «Repsol Exploración, Sociedad Anónima»: 70 por 100.
- «Repsol de Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima»: 12 por 100.
- Murphy Spain Oil Company, sucursal en España: 9 por 100.
- Ocean Spain Oil Company, sucursal en España: 9 por 100.

La compañía operadora continuará siendo «Repsol Exploración, Sociedad Anónima».

Tercero.—Dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden, «Repsol Exploración, Sociedad Anónima», «Repsol de Investigaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», Murphy Spain Oil Company, sucursal en España, y Ocean Spain Oil Company, sucursal en España, deberán presentar en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de la Energía, resguardos acreditativos de haber ingresado en la Caja General de Depósitos, nuevas garantías para reemplazar a las existentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Alberto Lafuente Féliz.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

17856 *RESOLUCION de 27 de junio de 1994, de la Dirección General de Industria, modificando la de 19 de junio de 1989, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua sanitaria tipo B, categoría II_{2H3}, marca «Cointra Godesia», fabricados por «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en Puzol (Valencia). CBT-0005.*

Vista la solicitud presentada por la empresa «Puzol Industrial, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 19 de junio de 1989, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua sanitaria tipo B, categoría II_{2H3}, marca «Cointra Godesia», modelo base E-10;

Resultando que, con fechas 14 de diciembre de 1992 y 15 de noviembre de 1993, se procedió a modificar la citada Resolución en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que con fecha 26 de julio de 1993, se expidió un certificado de conformidad de la producción para estos aparatos, válido hasta el 19 de junio de 1995;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 19 de junio de 1989, por la que se homologan calentadores instantáneos de agua sanitaria, tipo B, categoría II_{2H3}, marca «Cointra Godesia», modelo base E-10, con la contraseña de homologación CBT-0005, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera.—Descripción: Tipo de gas.

Segunda.—Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.

Tercera.—Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y modelo: «Wossler» I-250.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 18. 28/37.

Tercera: 17,4. 17,4.

Marca y modelo: «Wossler» I-250 P.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 18. 28/37.

Tercera: 17,4. 17,4.

Madrid, 27 de junio de 1994.—P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

17857 *RESOLUCION de 27 de junio de 1994, de la Dirección General de Industria, modificando la de 13 de diciembre de 1993, por la que se homologan calentadores de agua sanitaria por acumulación, categoría II_{2H3}, marca «Fleck», fabricadas por «Merloni Termosanitari, S.p.A.», en Rovereto (Italia). CBZ-0181.*

Vista la solicitud presentada por la empresa «Industrias Fleck, Sociedad Limitada», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 13 de diciembre de 1993, por la que se homologan calentadores de agua sanitaria por acumulación, categoría II_{2H3}, marca «Fleck», modelo base AGT 200;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación sustancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero, y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 13 de diciembre de 1993 por la que se homologan calentadores de agua sanitaria por acumulación, categoría II_{2H3}, marca «Fleck», modelo base AGT 200, con la contraseña de homologación CBZ-0181, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos, cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera.—Descripción: Tipo de gas.

Segunda.—Descripción: Presión de entrada. Unidades: mbar.

Tercera.—Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.